



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

CARGO

SG - Ciento cincuenta  
y cuatro.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 153 - 2009 - MDY

Yura, 28 de abril de 2009

### VISTO:

El oficio N° 11-2009 con número de registro 1698-2009 presentado por la Presidenta del **Comedor Popular "Cambio 90"**, doña Cristina Choque Huarca, a efectos de que se reconozca a la nueva Junta Directiva, periodo marzo 2009 - marzo 2011, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2°, inciso 13, establece que toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir fundaciones y demás formas de organizaciones jurídicas sin fines de lucro sin autorización previa y con arreglo a Ley;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25307 se declaró prioritario y de interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares, etc., estableciéndose que dichas organizaciones sociales de base tienen existencia legal y personería jurídica en merito de su inscripción en libro especial de los Registros Públicos Regionales. Sin embargo, la Ley provee en su artículo 3° que las Organizaciones Sociales de Base pueden estar inscritas en los Registros de los Gobiernos Locales ( en virtud de normas de carácter provincial o distrital) y que con el solo merito de la resolución que declare el registro, podrán convalidar su inscripción ante Registros Públicos;

Que, conforme artículo 84°, numeral 2 sub numeral 2.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades es una función específica exclusiva de la Municipalidad reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, la recurrente solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del **Comedor Popular "Cambio 90"** del Distrito de Yura, petición que con la documentación acompañada (copia simple de la Asamblea Extraordinaria de la Nueva Junta Directiva de la O.S.B. debidamente firmada por las nuevas con sus respectivos DNIs, copia simple del Acta de Constitución), por lo que la petición devendría en procedente.

Asimismo mediante Informe N° 116-2009/MDY-DSC, el Jefe de Servicios Comunales, da la conformidad de que se proceda al reconocimiento de la nueva junta directiva, señalando que los requisitos dan credibilidad al reconocimiento;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, esta Alcaldía;

### RESUELVE:

**Artículo 1°.- Reconocer** a la Organización Social de Base del **Comedor Popular "Cambio 90"** del distrito de Yura.

**Artículo 2°.- Reconocer** a la nueva **Junta Directiva de la OSB Comedor Popular "Cambio 90"** del distrito de Yura, por el periodo marzo 2009 - marzo 2011, la que quedará conformada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

- Presidente
- Vicepresidenta
- Secretaria
- Tesorera
- Fiscal
- Almacenera
- Asistente Social

SG - Ciento diecinueve y cinco.

- : Doña Cristina Choque Huarca.
- : Doña Nery Vilca de Rojas.
- : Doña Martha Hidalgo Mamani.
- : Doña Valeriana Escobedo Rojas.
- : Doña Maricela Marina Parillo Charca.
- : Doña Irma Pari Quispe.
- : Doña Teodora Quispe Huachani.

**Artículo 3º.- Encargar,** el registro del *Comedor y la Junta Directiva de la OSB Comedor Popular "Cambio 90"* del distrito de Yura y el cumplimiento de la presente a la oficina de Secretaria General de la Municipalidad.

**Artículo 4º.- Comunicar** a la Directiva que, en caso de no estar conforme tiene derecho a impugnar la presente Resolución, mediante Recurso de Reconsideración o Apelación en el plazo de quince días útiles, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 5º.- Disponer,** que la Oficina de Secretaría General cumpla con efectuar la notificación a la interesada en el plazo y forma establecidos en el Art. 24 de la Ley General de Procedimientos Administrativos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de Yura

*[Signature]*  
Lec. Giovanna Pilar Acosta Huamán  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

*[Signature]*  
Eduenio León Sergio Ordóñez Yura  
Alcalde